



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once de diciembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2019 00069 00
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO BEDOYA ARENAS
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PROTECCIÓN S.A.
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

En el proceso ordinario laboral de la referencia, mediante providencia del 7 de diciembre de 2023 se ordenó la entrega de los dineros que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho por cuenta del proceso ordinario de la referencia y que corresponden a las costas a cargo de PROTECCIÓN S.A, a favor del apoderado judicial de la parte demandante, cuando en la solicitud se indicó que la entrega se ordenara a favor del demandante con abono a cuenta

Conforme a lo anterior, es preciso acudir a lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso que consagra:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Teniendo en cuenta que el artículo relacionado permite la corrección en los casos en que se haya incurrido en error puramente aritmético, cambios o alteración de palabras, es procedente efectuar la corrección de la providencia reseñada.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. CORREGIR la providencia del 7 de diciembre de 2023 notificada mediante estado del 11 de diciembre de esta calenda, la cual ordenó la entrega de los dineros a favor del apoderado de la parte demandante, en el sentido de indicar que se ordena la entrega de los dineros que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho por cuenta del proceso ordinario de la referencia y que corresponden a las costas del proceso a cargo de PROTECCIÓN S.A., mediante título 413230004148099 por valor de \$1.725.197,00, los cuales deberán pagarse a favor del demandante, señor Luis Alberto Bedoya Arenas, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.459.041

El título de la referencia será depositado en la cuenta de ahorros Bancolombia No 43857626665 a nombre del demandante a solicitud del mismo.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

ERG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN
Se notifica en estados N.º 209 de diciembre 12 de 2023.
Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

Consulta General de Títulos

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE

Seleccione el tipo de documento CEDULA

Digite el número de identificación del demandante 8459041

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado SELECCIONE...

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Datos del Demandante

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA
 Nombre: LUIS ALBERTO
 Número Identificación: 8459041
 Apellido: BEDOYA ARENAS

Número Registros 1

	Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	413230004148099	8001381881	PROTECCION SA	PROTECCION SA	IMPRESO ENTREGADO	01/11/2023	NO APLICA	\$ 1.725.197,00
								Total Valor \$ 1.725.197,00